

ACTA No. 139

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 22:30 horas del día martes **29 (veintinueve) de septiembre del año dos mil nueve 2009**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **CENTÉSIMA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo**. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal;
- 2.- Instalación formal de la sesión
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Club deportivo Moreno.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Empaque de Limón de PROLIM.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización de "SELLO ROJO".
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la Fe de erratas del programa parcial de urbanización del fraccionamiento "las Palmas Bugambilias" publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 28 de octubre de 2000.
- 9.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la Incorporación Municipal de un lote faltante, ubicado en la Manzana que corresponde al área de cesión de la colonia San Carlos.
- 10.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para proponer en donación una fracción de terreno urbano, en el cual se pretende construir un kinder en la localidad del Saucito, Colima.
- 11.- Dictamen que presenta la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes respecto de diversos movimientos de licencias para venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- 12.- Punto de acuerdo que presenta el Regidor Luis Josue López Báez proponiendo la modificación del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tecoman.
- 13.- Punto de acuerdo que presenta el Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes, proponiendo dar trámite a la petición del club deportivo Atlético Tecoman, en el sentido de obtener el campo deportivo de la Unidad deportiva norte.
- 14.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto al cambio de nombramiento de la C. Ma. Guadalupe Llerenas Hernández.
- 15.- punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, en el cual propone que la Empresa STRUDEN solicita en comodato un terreno para utilizarlo como armadora de autos.
- 16.- Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de un escrito girado por la C. MA. DEL SOCORRO DELGADILLO ORDAZ, en el cual solicita el pago o reposición de un predio ubicado en la colonia Miguel Hidalgo, por la afectación de vialidad de la calle Genaro Vázquez.
- 17.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la jubilación de varios trabajadores que han cumplido con el tiempo de servicio, mismos que corresponden al personal Sindicalizado y Seguridad Pública.
- 18.- Propuesta que hace el Presidente Municipal para la autorización para firmar convenio de prestaciones con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento
- 19.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la solicitud recibida por el DIF Estatal para la donación y regularización del terreno donde se encuentran las instalaciones del CADI-TECOMAN, ubicada en la Unidad Deportiva Norte.
- 20.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a varias solicitudes de diferentes agrupaciones para la donación de ADOQUÍN.
- 21.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la solución y reposición por la afectación de un predio que colinda con el Fraccionamiento REAL DEL VALLE.

22.-Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase de lista de asistencia, correspondiente, procediendo en consecuencia el C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, SINDICO MUNICIPAL REGIDORES, ALICIA MANZO MANZO, MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES, LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, TA. J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, C.P. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAÉZ, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, Y ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 13 miembros del Cabildo de 13, por lo tanto existiendo habiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy martes 29 de septiembre del año 2009, siendo las 22:52 horas del día declaro legalmente instalada esta CENTÉSIMA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO." -----

----- En el desahogo de TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento C. Lic. Salvador Ochoa Romero, y una vez concluida la lectura, el Presidente Municipal, propuso retirar del orden del día, algunos puntos, mismos que se presentarán en la próxima sesión, en virtud de que se trataran los asuntos que mas se necesitan, para lo cual, informa que serán los que a continuación se mencionan:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal;
- 2.- Instalación formal de la sesión
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Empaque de Limón de PROLIM.

17.- Dictamen de procedimiento que presenta el Secretario del Ayuntamiento respecto a la solución y reposición por la afectación de un predio que colinda con el Fraccionamiento REAL DEL VALLE.

18.- Punto de acuerdo que presenta la Síndico Municipal solicitando autorización para desafectar diversos inmuebles que fueron ofrecidos como sustitución de garantía dentro del expediente 01/04 tramitado ante el Juzgado Segundo Mixto Civil, familiar y mercantil de esta ciudad.

19.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda respecto de la necesidad de complementar el presupuesto de egresos 2009, en el número de plazas del personal sindicalizado en alcance al acuerdo tomado por este Cabildo en sesión de Cabildo de fecha 06 de octubre del 2008,

20.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda respecto de diversos movimientos presupuestales dentro de las partidas del FORTAMUN 2009, y recursos propios.

21.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para propone la dación en pago de diversos inmuebles para cubrir el pago de dos quincenas de los trabajadores sindicalizados ante la disminución de las participaciones federales.

22.- Dictamen de procedimiento que presenta el Secretario del H. Ayuntamiento respecto del programa parcial de desarrollo urbano para la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Tecoman.

23.- Dictamen de procedimiento que presenta el Secretario del H. Ayuntamiento respecto de la autorización a la COMAPAT para celebrar convenios que exceden del período del Ayuntamiento actual necesario para el cumplimiento de los fines de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Tecoman.

24.- Clausura de la sesión.

No habiendo mas comentarios al orden del día, el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que informa que es APROBADO POR MAYORÍA CON 11(once) votos a favor y 2 (dos) votos en contra de los C.C. Regidores OLIVIA MAGAÑA OCHOA Y CESAR EDUARDO VILLA HINOJOSA. -----

----- En el desahogo de CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, Solicitó al Secretario, diera lectura al acta de la sesión anterior, mismo que al hacer uso de la voz solicitó la dispensa, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Ochoa', 'Romero', and 'Villa Hinojosa']

[Handwritten notes and scribbles on the left margin, including the letters 'L R']

respectiva, procediendo el Secretario a levantar la votación y una vez que se recaba la votación, informa que resultó aprobada la dispensa de la lectura por unanimidad. -----

----- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Empaque de Limón de PROLIM, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.0073/2009
NATURALEZA DE LA
INICIATIVA
PROPUESTA DE ACUERDO PARA
LA AUTORIZACIÓN DEL
PROGRAMA PARCIAL DE
URBANIZACIÓN DEL EMPAQUE DE
LIMÓN DE PROLIM.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 28 de septiembre del presente año, recibí el oficio enviado por el T.C. Jorge González Ramírez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en el que solicita sea sometido a la consideración del H. Cabildo la aprobación del proyecto del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL EMPAQUE DE LIMÓN DE PROLIM.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- En efecto, a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el T.C. Jorge González Ramírez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, turnó a la Secretaría a mi cargo el proyecto del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL EMPAQUE DE LIMÓN DE PROLIM.

SEGUNDO.- Que a la luz del artículo 22 de la mencionada Ley de Asentamientos Humanos, corresponde a los Ayuntamientos acordar sobre la autorización de los proyectos ejecutivos de urbanización y controlar su ejecución.

TERCERO.- Que según se encuentra previsto en el apartado "B" del artículo 93 del reglamento que nos ha venido ocupando, es facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular cumplan estrictamente con las normas legales, vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajusten a los lineamientos trazados por la Dirección de Obras Públicas. Para tal efecto, resulta procedente enviar el expediente a la comisión que se señala, para el trámite y dictamine lo correspondiente, y para ello se ha integrado el expediente respectivo, que al presente dictamen se anexa.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

-----RESUELVE:-----

UNICO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 50 de reglamento en cita, procede someter a votación el presente dictamen y de aprobarse se acuerde enviar este asunto a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 29 de septiembre de 2009

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rubrica.

No habiendo comentarios el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Empaque de Limón de PROLIM, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que es **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

----- En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al Dictamen de procedimiento respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización de "SELLO ROJO", procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.0074/2009 NATURALEZA DE LA INICIATIVA PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DE "SELLO ROJO"
--

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 28 de septiembre del presente año, recibí el oficio enviado por el T.C. Jorge González Ramírez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en el que solicita sea sometido a la consideración del H. Cabildo la aprobación del proyecto del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DE "SELLO ROJO"

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- En efecto, a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el T.C. Jorge González Ramírez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, turnó a la Secretaría a mi cargo el proyecto del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DE "SELLO ROJO".

SEGUNDO.- Que a la luz del artículo 22 de la mencionada Ley de Asentamientos Humanos, corresponde a los Ayuntamientos acordar sobre la autorización de los proyectos ejecutivos de urbanización y controlar su ejecución.

TERCERO.- Que según se encuentra previsto en el apartado "B" del artículo 93 del reglamento que nos ha venido ocupando, es facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular cumplan estrictamente con las normas legales, vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajusten a los lineamientos trazados por la Dirección de Obras Públicas. Para tal efecto, resulta procedente enviar el expediente a la comisión que se señala, para el trámite y dictamine lo correspondiente, y para ello se ha integrado el expediente respectivo, que al presente dictamen se anexa.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

UNICO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 50 de reglamento en cita, procede someter a votación el presente dictamen y de aprobarse se acuerde enviar este asunto a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 29 de septiembre de 2009

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.

No habiendo comentarios el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del Programa Parcial de Urbanización de Sello Rojo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que es **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

----- En el desahogo del SEPTIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al Dictamen de procedimiento respecto a la Fe de erratas del programa parcial de urbanización del fraccionamiento "las Palmas Bugambilias" publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 28 de octubre de 2000, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.0075/2009
NATURALEZA DE LA INICIATIVA
PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA
AUTORIZACIÓN DEL
FRACCIONAMIENTO "LAS PALMAS
BUGAMBILIAS".

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 28 de

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

septiembre del presente año, recibí el oficio enviado por el T.C. Jorge González Ramírez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en el que solicita sea sometido a la consideración del H. Cabildo la aprobación del proyecto de la Fe de erratas del programa parcial de urbanización del fraccionamiento "las Palmas Bugambilias" publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 28 de octubre de 2000.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- En efecto, a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el T.C. Jorge González Ramírez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, turnó a la Secretaría a mi cargo Fe de erratas del programa parcial de urbanización del fraccionamiento "las Palmas Bugambilias" publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 28 de octubre de 2000.

SEGUNDO.- Que a la luz del artículo 22 de la mencionada Ley de Asentamientos Humanos, corresponde a los Ayuntamientos acordar sobre la autorización de los proyectos ejecutivos de urbanización y controlar su ejecución.

TERCERO.- Que según se encuentra previsto en el apartado "B" del artículo 93 del reglamento que nos ha venido ocupando, es facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular cumplan estrictamente con las normas legales, vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajusten a los lineamientos trazados por la Dirección de Obras Públicas. Para tal efecto, resulta procedente enviar el expediente a la comisión que se señala, para el trámite y dictamine lo correspondiente, y para ello se ha integrado el expediente respectivo, que al presente dictamen se anexa.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se .- - - - -

----- RESUELVE: -----

UNICO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 50 de reglamento en cita, procede someter a votación el presente dictamen y de aprobarse se acuerde enviar este asunto a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

**Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 29 de septiembre de 2009**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- RUBRICA.**

No habiendo comentarios el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Fe de erratas del programa parcial de urbanización del fraccionamiento "las Palmas Bugambilias" publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 28 de octubre de 2000, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que es **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

----- En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al Dictamen de procedimiento respecto a la Incorporación Municipal de un lote faltante, ubicado en la Manzana que corresponde al área de cesión de la colonia San Carlos, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.0076/2009
NATURALEZA DE LA INICIATIVA
PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA
INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE UN
LOTE FALTANTE, UBICADO EN LA
MANZANA QUE CORRESPONDE AL ÁREA
DE CESIÓN DE LA COLONIA SAN
CARLOS.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 28 de septiembre del presente año, recibí el oficio enviado por el T.C. Jorge González Ramírez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en el que solicita sea sometido a la consideración del H. Cabildo la aprobación de la Incorporación Municipal de un lote faltante, ubicado en la Manzana que corresponde al área de cesión de la colonia San Carlos.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- En efecto, a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el T.C. Jorge González Ramírez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, turnó a la Secretaría a mi cargo la Incorporación Municipal de un lote faltante, ubicado en la Manzana que corresponde al área de cesión de la colonia San Carlos

SEGUNDO.- Que a la luz del artículo 22 de la mencionada Ley de Asentamientos Humanos, corresponde a los Ayuntamientos acordar sobre la autorización de los proyectos ejecutivos de urbanización y controlar su ejecución.

TERCERO.- Que según se encuentra previsto en el apartado "B" del artículo 93 del reglamento que nos ha venido ocupando, es facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular cumplan estrictamente con las normas legales, vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajusten a los lineamientos trazados por la Dirección de Obras Públicas. Para tal efecto, resulta procedente enviar el expediente a la comisión que se señala, para el trámite y dictamine lo correspondiente, y para ello se ha integrado el expediente respectivo, que al presente dictamen se anexa.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

UNICO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 50 de reglamento en cita, procede someter a votación el presente dictamen y de aprobarse se acuerde enviar este asunto a la Comisión

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

de Asentamientos Humanos y Vivienda, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 29 de septiembre de 2009

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- RUBRICA.

No habiendo comentarios el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Incorporación Municipal de un lote faltante, ubicado en la Manzana que corresponde al área de cesión de la colonia San Carlos, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que es **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

----- En el desahogo del NOVENO punto del orden de día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones diera lectura al dictamen para proponer en donación una fracción de terreno urbano, en el cual se pretende construir un kinder en la localidad del Saucito, Colima, procediendo a la lectura, mismo que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA PROPONER EN DONACIÓN UNA FRACCION DE TERRENO URBANO EN EL CUAL SE PRETENDE CONSTRUIR UN KINDER EN LA LOCALIDAD DEL SAUCITO, DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

H. CABILDO MUNICIPAL
 PRESENTE.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones integrada por el C. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; DRA. MARTHA BERHEL MERCADO HERRERA, Síndico Municipal; y OLIVIA MAGAÑA OCHOA, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud de donación de un terreno urbano en el cual se pretende construir una escuela de nivel preescolar (Kinder), en la localidad del Saucito, para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha reciente, se recibió solicitud de donación de un predio urbano de superficie aprox. de 140 m² de terreno para destinarlo a la construcción de un aula de educación preescolar (Kinder), en la localidad del Saucito.
2. La petición de referencia por ser de un alto beneficio social fue turnada inmediatamente al Director de Desarrollo Urbano y Ecología para que ubicara un terreno viable para esos efectos con una ubicación estratégica desde el punto de vista poblacional.
3. Mediante oficio numero 4798/2009 el funcionario referido propuso la localización del predio en el siguiente espacio: superficie 144.00 m², ubicado en una fracción del predio del área de cesión, ubicado en calle Francisco I. Madero entre las calles Benito Juárez y Francisco Villa de la localidad del Saucito; a un costado del área de cesión.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción II, inciso i) y IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Órgano Colegiado AUTORIZA la donación anticipada de una fracción de lote urbano del área de cesión de la localidad del SAUCITO, del municipio de Tecomán con superficie: 144.00 m².

DESTINO: Área de cesión con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE 8.00 MTS. con área de cultivos.
 AL SUR 8.00 MTS. CON calle Francisco I. Madero.

AL ORIENTE
AL PONIENTE

18.0 MTS. Resto de área de cesión (cancha deportiva)
18.0 MTS. Propiedad privada.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que una vez que la CORETT nos escriture el inmueble referido, se formalice la donación ante el notario que el donatario elija con cargo de escrituración a este ultimo

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. 20 de julio de 2009

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA
SECRETARIO

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
SECRETARIO

No habiendo comentarios el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para proponer en donación una fracción de terreno urbano, en el cual se pretende construir un kinder en la localidad del Saucito, Colima, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del DÉCIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes , diera lectura al dictamen, respecto de diversos movimientos de licencias para venta y consumo de bebidas alcohólicas, procediendo a la lectura el Regidor J. Natividad Sandoval Trujillo, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO CON RELACION A LAS SOLICITUDES DE LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN

Presente.

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los CC. Regidores: J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, PRESIDENTE, J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE Y LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ Y, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar la procedencia de las solicitudes de autorización y traspaso así como la cancelación y movimientos de licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas y someter al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima y.

CONSIDERANDO:

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature and the word 'Lar'.

Handwritten signature and scribbles on the top right margin.

Handwritten signature and scribbles on the middle right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Large handwritten signature and scribbles on the bottom right margin.

PRIMERO.- Que se recibieron por parte de la Dirección de Reglamentos y Premios una relación de solicitudes para licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de nueva autorización, traspasos y cambios de giro y diversas solicitudes de correcciones a licencias ya autorizadas, así como la cancelación a fin de que previo estudio y análisis por esta Comisión, de los movimientos solicitados, se sometieran a la consideración del H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que las solicitudes y domicilios de los referidos peticionarios son:

SOLICITUDES DE LICENCIA MUNICIPALES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS		
SOLICITANTE	DOMICILIO	SOLICITUD
CANDELARIO QUIROZ CALVARIO	AV. DE LA JUVENTUD #601, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
JESUS OSVALDO HERNANDEZ VELASCO	RIO BALSAS #13-A, COLONIA LIBERTAD, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
FRANCISCO NAVEL MEDINA	APOLONIO CONTRERAS #74, COLONIA TUXPAN, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
ANDRES DELGADILLO ZEPEDA	PEDRO GUTIÉRREZ NORTE #784, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
GABRIEL ROSALES MARTINEZ.	PARCELA #161, CARRETERA TECOMAN, ARMERÍA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
CANDELARIA GALVAN VIRGEN.	MANUEL GUDIÑO #40, COLONIA TEPEYAC, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
J. CRUZ SANCHEZ MELCHOR	JUAN ALVAREZ #1113, COLONIA LAS PALMAS, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
MA. DE LOS ANGELES ALCARAZ RAMOS	BASILIO VADILLO #1770, COLONIA SANTA ELENA, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
LEONARDO VALDEZ OCHOA.	PALMA GLADIOLA #999, COLONIA TEPEYAC, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
ANTONIA GUTIÉRREZ ANTOLIN	RIO PAPALOAPAN #336, COLONIA ELIAS ZAMORA TECOMAN, COLIMA	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
NORMA ADRIANA DUEÑAS VALDOVINOS.	CINCUENTA LEGISLATURA #758, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
ELPIDIA GARCIA MENDOZA.	MANUEL BUEN DIA #703, COLONIA MIGUEL HIDALGO, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
JUAN JOSÉ LARIOS ENCISO.	ARGENTINA #199 EN MADRID, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.

ANA MARIA VELAZQUEZ HUERTA.	COCOTEROS NORTE #315, COLONIA SANTA ELENA, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
TERESA CONCEPCIÓN SALAZAR FIERROS.	BELISARIO DOMINGUEZ #1129, COLONIA CENTRO, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
MARIA DEL CARMEN MENDOZA MENDOZA.	ENRIQUE DE LA MADRID #82, EN MADRID.	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.
JULIO CESAR VAZQUEZ ESPARZA	PINO SUAREZ #116, EN CERRO DE ORTEGA.	DEPOSITO DE CERVEZA PARA LLEVAR.
JAVIER ALEJANDRO GARCIA CONTRERAS	JAVIER MINA #1024, COLONIA COFRADIA DE JUAREZ, TECOMAN, COLIMA.	DEPOSITO DE CERVEZA PARA LLEVAR.
CERVEZA MODELO DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	AV. 20 DE NOVIEMBRE #1030, TECOMAN, COLIMA.	DEPOSITO DE CERVEZA PARA LLEVAR.
ANGELICA MARIA BARRERA HERNANDEZ.	PREDIO RÚSTICO "EL PANDELO", CARRETERA TECOMAN A TECUNAILLO.	TAQUERÍA CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS.
CLUB SOCIAL Y DEP. RCL CAXITLAN A.C.	PANAMA S/N ENTRE LA COLONIA SAR MARTÍN Y EL OLIVO EN TECOMAN, COLIMA.	CLUB SOCIAL.
ALEJANDRO CAMPA MARISCAL.	AV. PEDRO TORRES ORTIZ #362, COLONIA UNIÓN, EN TECOMAN, COLIMA.	RESTAURANTE BAR.
JAIME EVERARDO DE LA MORA BUENO	AUN COSTADO DEL RIO EL COYOTE, CARRETERA ESTACIÓN CALERAS.	ENRRAMADA.
MARGARITA SILVA LOPEZ	PIPILA #136, ESQUINA PINO SUAREZ, EN CERRO DE ORTEGA.	DISCOTECA.
MANUEL GARCIA MADRIGAL	LIBRAMIENTO FERNANDO MORENO PEÑA.	MOTEL CON VENTA DE CERVEZA.
NICOLAS VERA CAMPOS.	PROLONGACIÓN GRILSELDA ALVAREZ S/N EN LA COLONIA SANTA ELENA.	PLAZA DE TOROS, CON LA RESTRICCIÓN DE NO PODER HACER CONSTRUCCIONES ADICIONALES A LAS EXISTENTES, PUES ES DEL CONOCIMIENTO DEL SOLICITANTE QUE EN EL MEDIANO PLAZO SERA AFECTADO POR LA PROLONGACIÓN DE UNA VIALIDAD QUE CRUZARA PRECISAMENTE POR LA PLAZA DE TOROS.
JOSE MARIA ARREGUIN HEREDIA.	OCAMPO #274, COLONIA CENTRO, TECOMAN, COLIMA.	TIENDA DE AUTOSERVICIOS.
MARCELINO GALINDO MONTES	ALHONDIGA DE GRANADITAS #824, COLONIA MIGUEL HIDALGO, TECOMAN, COLIMA.	BILLAR CON VENTA CON CERVEZA Y CONSUMO.

MARTIN ALCANTAR CERVANTES.	INSURGENTES #1215, COLONIA GRISELDA ALVAREZ, TECOMAN, COLIMA.	CENTRO NOCTURNO.
-------------------------------	---	------------------

SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE MOVIMIENTOS DIVERSOS

SOLICITANTE	SOLICITUD
-------------	-----------

MARIA ELENA OCHOA
VAZQUEZ.

SOLICITA CAMBIO DE DOMICILIO DE LICENCIA No. B-006363, CON EL GIRO DE MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA EN LOS ALIMENTOS, UBICADO EN LA CALLE 18 DE JULIO #25-A, PARA PASAR AL DOMICILIO DE INDEPENDENCIA #52, COLONIA CENTRO EN TECOMAN, COLIMA.

NORMA JOSEFINA
GONZALEZ GARCIA.

SOLICITA CORRECCIÓN DE NOMBRE YA QUE EN LA SENTECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2009, FUE APROBADA CON EL NOMBRE DE MA. JOSEFINA GONZALEZ LUNA, SIENDO EL NOMBRE CORRECTO EL DE NORMA JOSEFINA GONZALEZ GARCIA.

ROSA ICELA PUENTE
RAMIREZ.

SOLICITA CORRECCIÓN DE NÚMERO DE DOMICILIO YA QUE EN LA CENTESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2009, FUE APROBADA EN EL DOMICILIO DE LUCIO CABAÑAS #375, SIENDO EL CORRECTO EN LUCIO CABAÑOS #373 EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO EN TECOMAN, COLIMA.

MARIO ALVAREZ
PARRA.

SOLICITA CAMBIO DE DOMICILIO DE LICENCIA MUNICIPAL No. B-008828, CON GIRO DE MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA CON DOMICILIO EN EL CENTRO DE LA COMUNIDAD DE CHANCHOPA PARA PASARLO A MANUEL ACUÑA #1489 EN LA COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ EN TECOMAN.

ANTONIO HERNANDEZ
VEGA.

SOLICITA CAMBIO DE GIRO DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE VINOS Y LICORES, PARA PASAR A MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN LA CALLE BENITO JUAREZ #295, COLONIA SAN ISIDRO, EN TECOMAN, COLIMA.

MARTIN ALVAREZ
MADRIGAL.

SOLICITA CAMBIO DE DOMICILIO DE LICENCIA MUNICIPAL No. B-00453, CON GIRO DE RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA, PARA PASAR DEL DOMICILIO CARRETERA A COLIMA- MANZANILLO KM.38 TECOLAPA A CARRETERA COLIMA-MANZANILLO KM.31.

ROSA CAMPOS
ANDRADE.

SOLICITA CAMBIO DE GIRO DE LICENCIA MUNICIPAL No. B-000515, CON EL GIRO DE RESTAURANTE "C", UBICADO EN EL KM. 10 DE LA CARRETERA ARMERIA-COLIMA, PARA PASAR A BAR EN EL MISMO DOMICILIO.

TERCERO.- Que también se recibió por parte de la Dirección de Reglamentos y Apremios una relación de licencias que presentan alguna irregularidad y por tanto se debe iniciar el procedimiento administrativo que precisan ser dadas de baja del sistema previa cancelación de las mismas por parte del H. Cabildo, a fin de que previo estudio y análisis por esta Comisión, de las licencias referidas, se sometieran a la consideración del H. Cabildo.

CUARTO.- Que las licencias con su propietario, ubicación giro y razón por la que se propone su cancelación son las siguientes:

Nº LIC AÑO	PROPIETARIO	DOMICILIO	NEGOCIO	SITUACION
2007 2424	B- Maria Rosario. de la Mora Hinojosa	México #145 Madrid	Deposito de cerveza	Dar de baja
2006 2621	B- Norma Padilla Velasco	Brasil #73 Madrid	Abarrotes	Dar de baja esta otro negocio
2007 7968	B- Octavio Guerrero Heredia	México #24 Madrid	Restauran	Ya no existe dar de baja
2006 2270	B- Alberto Michel Granados	Las ameritas #49 Madrid	Abarrotes	Ya no existe dar de baja
2007 2122	B- Rosa Maria Martínez Díaz	Conocido Caleras	Cocina económica	Ya no la van a trabajar dar de baja
2006 3521	B- Salvador Vaca Méndez	Conocido La estación	Restauran (el descanso)	Dar de baja
2006 1949	B- Pedro Lugo Reyes	Domicilio conocido La estación	Restauran "C"	Dar de baja
2007 2231	B- Ma. Carmen Mendoza Gómez.	México #41 col Bayardo	Abarrotes	Falleció la titular dar de baja
2006	B- Agustín Rosales	Lázaro Cárdenas s/n	Abarrotes	Ya no existe dar de

3157		Santos	col bayardo		baja
2006 8530	B-	Dora Alicia Medina Grijalva	Calz independencia #273 col Salazar	Abarrotes	Ya no existe dar de baja
2007 0365	B-	José Guadalupe. Barreto Palacios	Belice #152 col bayardo	Abarrotes	Ya no existe dar de baja
2007 7669	B-	Amado García Miranda	Pino Suárez #46 cerro de ortega	Restaurante	Ya no existe en ese domicilio ahora es una tortillería
2007 6208	B-	Pedro García Roque	Carr. playa azul cerro de ortega cerro de ortega	Cocina económica	Ya no existe dar de baja
2005 3286	B-	Ma Hilda Sánchez Rincón	Manuel Buendía #602 col miguel hidalgo	abarrotes	No existe dar de baja
2007 4757	B-	Ramón Mejía Mendoza.	Independencia #101	Billar	No existe dar de baja
2007 4881	B-	Ma de los Ángeles Rodríguez Isordia	Miguel Galindo #402 col san Isidro	Abarrotes	No existe dar de baja
2003 4928	B-	Dámaso Ramírez Pita	Valle querido #801	Abarrotes	No existe dar de baja
2006 0355	B-	Sergio Barrera Hernández.	Belice #156 col Bayardo	Abarrotes	Es casa particular dar de baja
2006 1311	B-	Celina García Valdovinos.	E. Zapata #189 zona centro	Autoservicio	Dar de baja no existe
2006 1365	B-	Juan José Gómez González	Insurgentes #1100	Autoservicio	Dar de baja no existe
2007 1438	B-	Maria Trinidad González López	Javier Mina #1008 col cof. de Juárez	Cenaduría c/vta de cerveza	No funciona el negocio
2006 1666	B-	Guadalupe Hernández Moreno	Pról. Torres Quintero zona de tolerancia	Centro social	No existe el negocio
2005 1667	B-	Ma Refugio Hernández Serrano	Calle 5 #200 col Díaz Ordaz	Abarrotes	Es casa particular dar de baja
2006 1759	B-	Dora Patricia Jiménez González	18 de julio #91-A zona centro	Autoservicio	No existe dar de baja
2006 1853	B-	Alma Delia Llamas García	Corregidora #562 san Isidro	Autoservicio	No existe dar de baja
2003 7025	B-	Julio Cesar Ordaz González	Pedro Torres O. #375	Autoservicio	Ya existe otra licencia
2006 8073	B-	Ma Luisa Negrete Jiménez	Insurgentes #2425	Deposito	No existe el negocio
2007 8491	B-	Leticia Ortiz Sandoval	Vicente Guerrero #142	Abarrotes	Dar de baja
2007 8680	B-	Francisco Javier Verduzco Anguiano	Revolución #402-D	Autoservicio	No existe
2006 2277	B-	Luis Alejandro Minakata Delgado	Colegio militar #199	Autoservicio	Negocio cerrado
2006 2375	B-	Irma Galván Ramírez	José Espinoza Rivera #513	Abarrotes	Negocio cerrado
2007 2663	B-	Cecilio Avalos Ramírez.	Guadalupe Victoria #171	Autoservicio	No existe dar de baja
2004 2878	B-	Ma Herminia Ramírez Peralta	Río Lerma # 21 col indecó	Abarrotes	No existe el negocio
2007 2910	B-	Miguel Ramos Bueno	Gaviotas #198 Col. Cof. De Juárez	Abarrotes	No Existe el negocio, dar de Baja.
2007 3218	B-	Valentín Méndez Maravilla	Pedro Gutiérrez #400	Abarrotes	No existe el negocio
2003 3318	B-	J Refugio Santos Díaz	Mercurio #702 Col Miguel Hidalgo	Abarrotes	Dar de baja cambio de dueño
2005 3452	B-	Amalia Torres Cárdenas.	Carretera col manzanillo	Abarrotes	No existe
2004 4395	B-	Olga Alejandra Silva González	Antonio Leño #540	Autoservicio	No existe dar de baja
2004 4680	B-	Soledad Ruiz Mancilla	Juan Escutia #244	Abarrotes	No existe hay nuevo negocio
2005 4961	B-	Felipe Martín Gálvez Figueroa	Santa Elena #277	Abarrotes	No existe dar de baja
2004 0188	B-	Maria Luisa Anguiano Arias	Guillermo Prieto #492 col Noriega	Abarrotes	Ya no existe el negocio dar da baja
2006 0355	B-	Sergio Barrera Hernández.	Gabino Barrera #471 M Hidalgo	Abarrotes	Negocio cerrado dar de baja
2007 0618	B-	Guadalupe Casillas Contreras	Primera de las palmas #96	Abarrotes	Ya no existe dar de baja

2005 0789	B-	José Luis Monrroy León	Agustín Melgar #822	Abarrotes	No funciona dar de baja
2002 1112	B-	Maria del Roció Bolaños Acosta	Basilio vadillo s/n col unión	Taqueria	No existe dar de baja
2006 1275	B-	Ma Isabel Velasco Puga	Graciela Larios R #453	Abarrotes	No existe dar de baja
2007 1607	B-	Yolanda Heredia Magaña	Andador 12 #309 col Chamizal	Abarrotes	Negocio cerrado dar de baja
2006 2266	B-	Reyes Candelario Meza Fuentes.	Agustín Melgar #989	Abarrotes	Dar de baja
2003 5040	B-	Gabriela Gómez González	Agustín Melgar #128	Abarrotes	No existe dar de baja
2003 5096	B-	Antonia Ochoa Tovar	Mineros #29 santa Elena	Abarrotes	Dar de baja ya no existe
2006 5704	B-	Mercedes Mejia	And. Amapolas #175 col Elías Zamora	Abarrotes	Dar de baja no funciona
2006 6212	B-	Araceli Vázquez González	#56 col Villas del centenario	Abarrotes	No existe dar de baja
2006 7110	B-	Adelina Cárdenas González	Chapultepec s/n col Manuel Álvarez	Deposito de cerveza	No existe
2007 8176	B-	Edelmira Valencia Sánchez	Magdalena Novela #202 col san José	Abarrotes	Dar de baja

QUINTO.- Los integrantes de esta Comisión, hemos realizado una visita de inspección, con la finalidad de verificar personalmente algunos domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que particularmente los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y los requisitos de ley, para que se les autorice la licencia de funcionamiento así como los movimientos referidos al final del considerando SEGUNDO y TERCERO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se propone autorizar la expedición de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas para establecimientos de nueva creación, las modificaciones y cancelaciones a que se refieren en el considerando "SEGUNDO TERCERO" del presente dictamen, en los términos en que se mencionan.

SEGUNDO.- Se propone instruir a la Tesorería Municipal para que verifique que las personas a las que se les ha autorizado una licencia, presenten previo al otorgamiento de la misma, todos los documentos que señala el reglamento en la materia.

Toda persona física o moral tendrá derecho y acción para denunciar las violaciones al Reglamento y a la Ley.

Dado en el Recinto Oficial, el día 29 del mes de Septiembre del año 2009 dos mil nueve.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES

NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES

Presidente

J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE
Secretario.

LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ
Secretario.

No habiendo comentarios el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes respecto de diversos movimientos de licencias para venta y consumo de bebidas alcohólicas, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que es **APROBADO POR MAYORÍA CON 12 VOTO A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA OLIVIA MAGAÑA.** -----

----- En el desahogo del DÉCIMO PRIMERO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicito al Regidor Luis Josue López Báez diera lectura al Punto de acuerdo en el que propone la modificaron del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tecoman, procediendo a la lectura el Regidor en mención, mismo que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL REGIDOR LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, PROPONIENDO DIVERSAS ADICIONES AL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL”.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

El suscrito LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, en mi carácter de Regidor Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles una modificación al Reglamento de Protección Civil de Tecomán, Colima, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

4. El siete de septiembre de 2002, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tecomán, Colima.
5. El reglamento de Protección Civil fue un gran avance en su momento en esta materia, sin embargo se han observado áreas en las que el mismo necesita ser adecuado.
6. Que el suscrito como Regidor y Presidente de la Comisión de Protección Civil en el Cabildo, tengo facultades de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima para “Presentar al ayuntamiento iniciativas de reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas o adiciones, en su caso;”
7. Que en merito de lo expuesto me di a la tarea de revisar el reglamento vigente y contrastarlo con los nuevos requerimientos que la dinámica social actual exige y con el apoyo de diversos conocedores de la materia elabore la siguiente propuesta de adiciones al Reglamento en cita:

PROPUESTA DE MODIFICACION AL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL PARA
EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA
(Publicado el 07 de Septiembre de 2002).

ARTÍCULO 12.- Facultades y obligaciones del Presidente

DICE.

XII. XII. Disponer la implementación e integración de fondos y recursos contingentes que Resulten necesarios para la atención de damnificados por afectaciones de siniestros y Desastre;

SE PROPONE: implementar fondos y recursos (materiales) a personal de PC.

Para prevenir o Mitigar cualquier contingencia.

ARTÍCULO 18.- Designación del Director

DICE.

El Director de protección Civil será designado por el Presidente Municipal procurando que reúna

Los siguientes requisitos:

I. I. Contar con estudios mínimos de educación media;

II. II. Contar con experiencia en labores de prevención de desastres; y

III. III. Además el Presidente Municipal escuchará la opinión del Sistema Estatal de Protección Civil.

SE PROPONE: Que no solo el Director tenga lo señalado en el punto II. II. Sino tanto el personal administrativo como el operativo,

ARTÍCULO 24.- Establecimientos obligados

DICE.

Los propietarios, responsables, gerentes o administradores de inmuebles destinados a cualquier

De las actividades enumeradas están obligados exhibir una póliza de seguro de responsabilidad

Civil y a elaborar e implementar un Programa Interno de Protección Civil:

SE PROPONE : que esta misma exigencia sea también para los ya establecidos por que se puede señalar algunos que han dejado de observar alguna reglas de seguridad, mas PC no puede hacer recomendación debido a que los propietarios presentan como argumento ya contar con la licencia correspondiente para operar. Y en algunos casos no cuentan con el equipo básico. (viejos y nuevos corren el mismo riesgo.

ARTÍCULO 25.- Establecimiento de bajo riesgo

DICE.

Los establecimientos mercantiles e industriales no listados en el artículo anterior y que sean

Considerados de bajo riesgo de acuerdo con las normas vigentes en la materia, solo deberán:

I. I. Contar con un extintor tipo ABC de 4.5 o 6 kilogramos y respetar su vigencia de Mantenimiento;

II. II. Colocar en el inmueble instructivos oficiales de conductas a seguir en caso de sismo

O incendio, en lugares visibles y de alto tránsito de personas, tales como accesos, estancias

Y pasillos de circulación; y

III. III. Dar mantenimiento a las instalaciones eléctricas, hidráulicas y de gas una vez al Año, conservado los comprobantes ante visitas de inspección e identificación de riesgo.

SE PROPONE: adicionar, que cuando el equipo para incendios este por expirar (extintor), realizar una práctica asesorada por PC. Con el fin de que sepan usar el equipo. Llegado el momento (Curso teórico – práctico) de esta manera no sería vana la recarga en el sentido económico.

ARTÍCULO 41.- Regulación de la Atención pre-hospitalaria

DICE.

Los acuerdos y convenios que se celebren en materia de servicios de atención pre-hospitalaria

Estarán orientados a establecer normas y procedimientos para regular las funciones de los Servicios de atención pre-hospitalaria y acorde a los procedimientos técnicos y científicos
 Aplicables al caso y a vigilar que los vehículos, equipos, instrumentos y demás elementos
 Necesarios que se utilicen para brindar la atención pre-hospitalaria, sean adecuados y reúnan las
 Condiciones que requieran las circunstancias.
 SE PROPONE: dichos convenios de colaboración en la práctica no se ha respetado a cabalidad.

Entre las instituciones que Recibe subsidio, (no se cuenta con ambulancia)
 Con material de atención pre hospitalaria.

ARTÍCULO 42.- Aplicación

DICE.

Se otorgará capacitación y asesoría en materia de protección civil de parte de la Dirección de

Protección Civil, y se impartirá en:

I. I. Las Dependencias Municipales;

II. II. Las escuelas de toda índole;

III. III. Los locales de la industrias, comercios, espectáculos, centros de reunión e Instalaciones de prestadores de servicios.

De igual manera se proporcionará capacitación a:

IV. IV. Grupos voluntarios de protección civil;

V. V. La población en general;

SE PROPONE: que el personal de la unidad municipal de protección civil, se esté actualizando,

Se requiere equipo de cómputo y accesorios; para llevar a cabo este articulo. (En este sentido se ha avanzado ya que actualmente ya se cuenta con equipo de computo aclarando que es de escritorio y no portátil tal como se sugirió a principio de a la administración.) Ejemplo si existiese un derrame de material peligroso, como ya ha ocurrido. El tener una laptop así como el accesorio que indique para donde van los vientos seguramente se sabría así a donde evacuar a la población de manera efectiva.

De igual manera se deberá atender en estas modificaciones al reglamento lo relacionado con lo acontecido en las guarderías por lo acaecido en otro estado, así como ya vivido en nuestro municipio.

En este sentido se debe buscar la forma de que protección civil aun cuando no tenga autoridad o mando directo pueda cuando menos por reglamento hacer recomendación a los planteles educativos en cuestión los cuales son regidos por la SEP.

Por último. Se propone el voluntariado de PC. Este personal en su momento ayudaría a salvar algunas situaciones de manera más comprometida.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza a que las propuestas de modificación al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tecomán, Colima, referidas en este documento sean turnadas al conocimiento de la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su discusión y análisis.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reección
 Tecomán, Colima, 15 de septiembre de 2009

C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ
REGIDOR

Concluida la lectura el Presidente Municipal propuso que este asunto se turne a la comisión correspondiente para el análisis y posterior dictamen, a continuación sometió a la consideración punto de acuerdo que presenta el Regidor Luis Josue López Báez proponiendo la modificaron del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tecoman, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que es aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día el Presidente Municipal, solicitó al Regidor J. Natividad Sandoval Cervantes diera lectura al punto de acuerdo en el que propone dar tramite a la petición del club deportivo Atlético Tecoman, en el sentido de obtener el campo deportivo de la Unidad deportiva norte, procediendo a la lectura el Regidor mencionado, mismo que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL REGIDOR J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES PROPONIENDO EL TRAMITE A LA SOLICITUD DE COMODATO DE UN ESPACIO PUBLICO PLANTEADA POR EL CLUB DEPORTIVO "ATLETICO TECOMAN A.C".

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, en mi carácter de Regidor, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de para hacer del conocimiento del Honorable Cabildo la solicitud planteada por el club deportivo Atlético Tecomán, A.C., para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTE:

Con fecha 29 de julio de 2009, se recibió el oficio sin número que contiene la solicitud planteada por el club deportivo "Atlético Tecomán, A.C". de tercera división profesional, en éste se requiere el apoyo con el comodato durante cinco torneos de la cancha de fútbol ubicada al interior de la pista de tartan, en la Unidad deportiva "José Manuel González Quevedo" para poder dar continuidad a los trabajos de preparación y afrontar los compromisos de la temporada.

Con el antecedente referido hago a Ustedes las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera.- Que es facultad del H. Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su fracción I, Inciso i), el celebrar convenios con particulares y de acuerdo con la fracción IV, inciso h), el autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio; y

Segunda.- Que es de conocimiento de los tecomenses que el club solicitante esta integrado por jóvenes tecomenses deportistas y que el mismo no persigue fines de lucro, antes bien su objetivo es promover el deporte, la disciplina y el fomento de los valores en los jóvenes del municipio de Tecomán.

Tercera.- Que los solicitantes no pretenden una exclusividad respecto del espacio publico, pero si la seguridad de poder recibir ahí sus compromisos deportivos, por lo que en su caso el Ayuntamiento

La

Salvador Ochoa Romero

J. Natividad Sandoval Cervantes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

podría programar algún evento en el mismo, de común acuerdo con el comodatario, por lo que en ningún caso le generará derechos reales sobre el mismo.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA EN SU FRACCIÓN I, INCISO I) Y EL ARTICULO 5, FRACCION VIII, DE LA LEY DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL DAR EN COMODATO LA CANCHA DE FUTBOL UBICADA AL INTERIOR DE LA PISTA DE TARTAN AL CLUB DEPORTIVO ATLETICO TECOMAN, POR UN PERIODO DE CINCO TEMPORADAS, CON LAS RESTRICCIONES AQUÍ PROPUESTAS.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Tecomán, Col. 18 de septiembre de 2009

C. J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES
REGIDOR

Concluida la lectura hizo uso de la voz el Presidente Municipal para propone que este asunto se turne a la Comisión respectiva, a continuación sometió a la consideración la propuesta para que se turne a la comisión, punto de acuerdo en el que propone dar tramite a la petición del club, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, quien informa que es aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Comisión de Hacienda Municipal diera lectura al dictamen respecto al cambio de nombramiento de la C. Ma. Guadalupe Llerenas Hernández, procediendo a la lectura el Regidor Hugo Sandoval Trujillo, en su carácter de Presidente de la Comisión respectiva, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO AL CAMBIO DE NOMBRAMIENTO DE LA C. MA. GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Múncipes: ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, Regidor; LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; C. DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, Sindico Municipal; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Regidor y C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el articulo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 13, fracción III, y 14, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; con atención a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: En la Sesión de Cabildo de fecha 11 de Septiembre del presente año, el Secretario del Ayuntamiento, presentó un dictamen en el cual propone el cambio de nombramiento de la C. MA. GUADALUPE LLERENAS HERNÁNDEZ, quien labora en la Dependencia a su cargo, tomando en consideración la responsabilidad y experiencia del trabajo que desempeña así como la antigüedad y eficiencia.

SEGUNDO: Que dicho cambio se autoriza en los términos expuesto en el considerando segundo del mismo dictamen de procedimiento que consiste en que el nombramiento actual de SECRETARIA "A", se cambie por el de "ASISTENTE EJECUTIVO", a fin de que la modificación que se requiere, quede asentado en el presupuesto para el 2010, es decir que dicho procedimiento surta efecto hasta enero de 2010.

En merito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 8 en su fracción IV y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal, es de autorizarse y **SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DICTAMINADAS EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL PRIMER CONSIDERANDO.**

TERCERO: NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
 Tecomán, Colima, a 21 de septiembre de 2009
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
 Presidente.- rubrica.

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
 Secretario.- rubrica

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE
 HERRERA Secretario

Secretario.- rubrica

C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ
 Secretario.- rubrica.

Concluida la lectura el Presidente Municipal preguntó si hubiera alguna observación al dictamen que presenta la comisión de Hacienda, no habiendo ninguna, sometió a la consideración el cambio de nombramiento de la C. Ma. Guadalupe Llerenas Hernández, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad.-----

----- En el desahogo del DÉCIMO CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó se diera lectura al convenio de prestaciones del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, haciendo alusión de lo que ampara, cual es la adeuda que se tiene en base a los derechos de los trabajadores, refiriendo que son prestaciones pendiente de pago y no se ha podido dar cumplimiento a causa de la reducción de las participaciones que ha sido de hasta un 20% aproximadamente, lo que equivale a mas de 12 millones de pesos en este año menos que el año pasado, lo que hace que no se tenga viabilidad económica para hacerle frente a estos compromisos, toda vez que esta administración termina y la firma de este documento es con la finalidad de asumir la responsabilidad

como deuda institucional para que la siguiente administración le pueda hacer frente a las obligaciones financieras, que como nosotros en su momento hicimos frente a cuestiones pendiente de pago; preguntando si hubiera algún comentario, no habiendo, sometió a la consideración la autorización para firmar convenio de prestaciones con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por **APROBADO POR MAYORIA CON 12 VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA OLIVIA MAGAÑA OCHOA**, mismo que después de darse a conocer, se transcribe a continuación:

En la ciudad de Tecomán, Colima, siendo las hrs. 16:00 del día 22 del mes de septiembre del año 2009 (Dos mil nueve), se reunieron en el despacho del CC. Presidente Municipal de Tecoman, por parte del H. Ayuntamiento de Tecomán, los C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, LAE. JAIME CASTAÑEDA ESPARZA Y LA CP. MARINA NIETO CARRAZCO, Presidente Municipal, Sindico del Ayuntamiento, Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor y Tesorera Municipal respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se les denominará únicamente "El Ayuntamiento"; la C. SRA. EDELIA MARCELA CORTES ZUÑIGA, en su carácter de Directora del Desarrollo Integral de la Familia, a quien en lo sucesivo se le denominara "DIF", así como también el ING. GILDARDO ALVAREZ PULIDO, en su carácter de Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecoman, a quien se le denominará "La COMAPAT", y por la otra el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, Colima, representado por los CC. AUDELINO FLORES JURADO, JOSE PUENTE OCHOA, JOSE RAMON SILVA VAZQUEZ, CP. MARTIN MAGALLON GOMEZ, PROFR. MARCOS PEREZ VELA, en su carácter de Secretario General, Secretario de Trabajos y Conflictos, Secretario de Organización, Secretario de Finanzas y Presidente del Comité de Vigilancia respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominara "El Sindicato", quienes convienen en incrementar y actualizar las prestaciones laborales de los trabajadores de base sindicalizados al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I.- Declara el AYUNTAMIENTO que:

I.1. El municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado. Cada Municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.2. Que las relaciones laborales entre los Municipios y sus trabajadores, se regirán por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, de conformidad a lo precisado en el artículo 6º, de la Ley del Municipio Libre del Estado.

I.3. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, es titular de las relaciones laborales en los Ayuntamientos el Presidente Municipal.

II.- Declara el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA que:

III. Es un Organismo Publico Descentralizado de la Administración Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonios Propios creado en base al decreto No. 233 de fecha 11 de Mayo de 1985.

II.2. Que las relaciones laborales entre los Municipios y sus trabajadores, se regirán por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, de conformidad a lo precisado en el artículo 6º, de la Ley del Municipio Libre del Estado.

II.3. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, es titular de las relaciones laborales en los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia el Director General.

III.- Declara la COMISION de AGUA POTABLE y ALCANTARILLADO DE TECOMAN que:

III.1. Es un Organismo Publico Descentralizado de la Administración Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonios Propios creado en base al decreto No. 178 de fecha 17 de Noviembre de 1984.

III.2. Que las relaciones laborales entre los Municipios y sus trabajadores, se regirán por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, de conformidad a lo precisado en el artículo 6º, de la Ley del Municipio Libre del Estado.

III.3. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado de Colima, es titular de las relaciones laborales en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, el Director General.

IV.- Declara el SINDICATO que:

IV.1.- Es una Organización Sindical legalmente constituida conforme a las leyes vigentes.

IV.2.- Que de conformidad con los estatutos que regulan su vida interna, es facultad del Comité Ejecutivo vía Secretario General, ejercer la representación jurídica del Sindicato y que consta en escritura pública no. 2451 de la Notaría Pública No. 4, con facultades amplias para pleitos y cobranzas y que con base a los convenios celebrados con las entidades públicas; H. Ayuntamiento Municipal de Tecomán, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (COMAPAT), y que en ejercicio de las facultades antes expuestas, conviene con ellos las siguientes:

V. Declaran "El Ayuntamiento", "DIF", "la COMAPAT" y el "SINDICATO" que:

V.1.- A la fecha del presente convenio, debido a la crisis económica y fiscal que prevalece en el país, las participaciones federales que recibe el municipio en los términos de las leyes vigentes, han sufrido una caída del orden de los 12.3 millones de pesos menos respecto del año anterior.

V.2.- Que por tal circunstancia, "El Ayuntamiento", "DIF" y "la COMAPAT" no han podido cumplir la obligación de pago de algunas prestaciones y la entrega de los recursos de algunas retenciones hechas a los trabajadores de base sindicalizados, es por ello que se ha realizado el presente convenio y es voluntad de los trabajadores de base sindicalizados sean cubiertas las obligaciones como se establece en este documento.

V.3.- Que es su voluntad establecer compromiso sobre cada uno de esos conceptos serán entregados al SINDICATO y a los trabajadores de base sindicalizados, según corresponda, reconociendo las obligaciones que mutuamente han convenido previamente; siendo todas estas obligaciones de carácter institucional y no personal.

CLAUSULAS

Primera.-"El Ayuntamiento", "DIF" y "la COMAPAT", acuerdan con el Sindicato y convienen en entregar las prestaciones que se adeudan, siendo las siguientes:

1.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la COMAPAT", acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo por concepto de la **DIFERENCIA DE BONO DE**

ANTIGÜEDAD 2009, que asciende a la cantidad de \$65,774.87 (=SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.=); en lo que respecta al D.I.F. Municipal, se deberá liquidar el incremento del 6.6% otorgado para el ejercicio 2009, a los siguientes trabajadores de acuerdo a su antigüedad: AMANDA GUADALUPE DIAZ HERNANDEZ 25 AÑOS, ALICIA ROBLES LOPEZ 25 AÑOS, ARCELIA PEÑA ANGEL 20 AÑOS, ELVIRA CANDELARIO GOMEZ 20 AÑOS, JOSEFINA ROJAS CERVANTES 20 AÑOS.

2.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la COMAPAT", acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo por concepto del **BONO SINDICAL** el cual consiste en SEIS DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO, para cada trabajador, correspondiente al año 2009.

3.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la COMAPAT", acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo por concepto del **BONO SINDICAL** el cual consiste en SEIS DIAS DE SALARIO DIARIO INTEGRADO, para cada trabajador correspondiente al año 2008.

4.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la COMAPAT", acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo correspondiente a 215 (doscientos quince) días de salario diario integrado que corresponda a la categoría inmediata superior, por concepto del **BONO DE RETIRO POR JUBILACION**, para cada uno de los trabajadores que a continuación se relacionan:

H. AYUNTAMIENTO:

MA. SOCORRO ANDRADE DELGADO

MA. DE JESUS CARDENAS MARES

EDELMIRA FLORES JURADO

MA. LUISA GREGORIO PEREZ

PABLO HUERTA CASTRO

EUSTOLIA VELASCO LIZAMA

COMAPAT:

ROBERTO DELINO OCHOA

TOMAS GONZALEZ BAUTISTA

D.I.F.:

SOFIA RODRIGUEZ BAUTISTA

MA. TRINIDAD GUTIERREZ CONTRERAS

5.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la COMAPAT", acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo por concepto de **FONDO DE AHORRO, (RETENCION Y APORTACION)**, CORRESPONDIENTE DEL MES ABRIL AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009.

6.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la COMAPAT", acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo por concepto de **RETENCION HONORARIOS SINDICATO**, del mes de mayo del 2008 al mes de septiembre de 2009

7.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la COMAPAT", acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo por concepto de **RETENCION CUOTAS SINDICALES**, del mes de mayo del 2008 al mes de septiembre de 2009

8.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la COMAPAT", acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo por concepto de **RETENCION POR FONDO DEUDOS**, la cantidad de \$ 965,250.48 (=Novecientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 48/100 M.N.=), AL MES DE AGOSTO DEL 2009.

9.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la COMAPAT", acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo por concepto **DESCUENTOS DEL FONDO DE PRESTAMOS SINDICATO**, del mes de octubre de 2007 al mes de agosto de 2009, que asciende a la cantidad de \$ 1'414,629.45 (=UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 45/100 M.N.=).

10.- "El Ayuntamiento" acuerda y conviene con el Sindicato pagar el adeudo por concepto de **MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SINDICAL**, del mes de mayo de 2008 al mes de agosto de 2009, por un importe de \$ 80,000.00 (=OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.=).

11.- "El Ayuntamiento", acuerda y conviene con el Sindicato pagar el adeudo por concepto de **MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INFORMATICA**, del mes de mayo de 2008 al mes de agosto de 2009, por un importe de \$ 80,000.00 (=OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.=).

12.- "El Ayuntamiento", acuerda y conviene con el Sindicato pagar el adeudo por el concepto de **COMBUSTIBLE** que consiste en **480 (cuatrocientos ochenta) litros mensuales de gasolina** que se adeudan desde el mes mayo del 2008, al mes de agosto de 2009.

13.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la COMAPAT", acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo por concepto de **UNIFORMES**: como a continuación se detallan: Segunda dotación 2008, por un importe de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Primera dotación año 2009, por un importe de \$285,688.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Segunda dotación año 2009 por un importe de \$285,688.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

14.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la COMAPAT", acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo por concepto de **BOTAS** como a continuación se detallan por el Ayuntamiento: Tercera dotación del año 2007, que consiste en 212 (DOSCIENTOS DOCE) pares. Primera dotación año 2008, que consiste en 212 (DOSCIENTOS DOCE). Segunda dotación año 2008 que consiste en 212 (DOSCIENTOS DOCE). Tercera dotación año 2008 que consiste en 212 (DOSCIENTOS DOCE) pares. Primera dotación año 2009 que consiste en 212 (DOSCIENTOS DOCE) pares y la Segunda dotación año 2009 que consiste en 212 (DOSCIENTOS DOCE) pares. La COMAPAT adeuda las siguientes dotaciones: Segunda dotación año 2007, que consiste en 66 (SESENTA Y SEIS) pares. Tercera dotación año 2007, que consiste en 66 (SESENTA Y SEIS) pares. Primera dotación año 2008, que consiste en 66 (SESENTA Y SEIS) pares. Segunda dotación año 2008, que consiste en 66 (SESENTA Y SEIS) pares. Tercera dotación año 2008, que consiste en 66 (SESENTA Y SEIS) pares. Primera dotación año 2009 y Segunda dotación año 2009, que consiste en 66 (SESENTA Y SEIS) pares.

15.-La COMAPAT", acuerda y conviene con el Sindicato pagar el adeudo por concepto de **IMPERMEABLES**, por las siguientes dotaciones: año 2008, que consiste en 51 (CINCUENTA Y UNO) impermeables, año 2009, que consiste en 51 (CINCUENTA Y UNO) impermeables.

16.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la COMAPAT", acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo por concepto de **SALARIOS CAIDOS AL PERSONAL REINSTALADO**, por un importe de \$6'361,799.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

17.- "El Ayuntamiento", y "DIF" acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo por concepto de **REGULARIZACION POR LA DIFERENCIA DE SUELDOS**, de la C. NORMA SALAZAR OROZCO, que asciende a la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS).

18.- "El Ayuntamiento", acuerda y conviene con el Sindicato pagar el adeudo por concepto de **RIESGO DE CONTAGIO**, a la C. BLANCA GLORIA HUEZO CARDENAS, la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre hasta el mes de agosto de 2009.

19.- "El Ayuntamiento", y "DIF" acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo por concepto de DIFERENCIA Y REGULARIZACIÓN DE SUELDO de Maestras del DIF y Dirección de Cultura, por la cantidad de \$739,236.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

20.- "El Ayuntamiento", y "COMAPAT" acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo por concepto de GASTOS DE COBRANZA, que se generaron en el periodo de huelga, por un importe de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL 00/100 M.N.).

21.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "COMAPAT" acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo por concepto **BECAS** para hijos de los trabajadores Sindicalizados: H. Ayuntamiento la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). COMAPAT la cantidad de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

22.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la COMAPAT", acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo por concepto **SEGUROS DE VIDA**, a los beneficiarios que legalmente sean reconocidos; por la cantidad general de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), la cual ampara el importe de cada uno de los compañeros fallecidos: .

H.AYTO TECOMAN

BENITO HERNANDEZ MARTINEZ
MIGUEL BARAJAS RODRIGUEZ
GILBERTO GUADALUPE VALENZUELA SERRANO
LUIS TORRES CEJA
JOSE SIERRA BELTRAN
JUAN MANUEL VAZQUEZ GONZALEZ
MANUEL PUENTE SOLORZANO

COMAPAT

J MERCED VELASCO DIAZ
GABRIEL DAVALOS SAHAGUN
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ
MARIO GARCIA MADRIGAL

DIF

MARIA DEL ROSARIO MENDOZA PERALTA}

23.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la COMAPAT", acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo por concepto **BONOS DE MARCHA**, a los beneficiarios que legalmente sean reconocidos, lo correspondiente a 4 (cuatro) meses de salario íntegro.

H.AYTO TECOMAN

BENITO HERNANDEZ MARTINEZ
MIGUEL BARAJAS RODRIGUEZ
GILBERTO GUADALUPE VALENZUELA SERRANO
LUIS TORRES CEJA
JOSE SIERRA BELTRAN
JUAN MANUEL VAZQUEZ GONZALEZ
MANUEL PUENTE SOLORZANO

COMAPAT

J MERCED VELASCO DIAZ
GABRIEL DAVALOS SAHAGUN
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ
MARIO GARCIA MADRIGAL

DIF

MARIA DEL ROSARIO MENDOZA PERALTA

24.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la COMAPAT", acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo por concepto de **PRÓTESIS**, por la cantidad de

\$255,408.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).

25.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la COMAPAT", acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo por concepto de **ESTIMULO PROFESIONAL**, por la cantidad de \$72,600.00 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

26.- "El Ayuntamiento", "DIF" y "la COMAPAT", acuerdan y convienen con el Sindicato pagar el adeudo por concepto de **BONOS DE ANTIGÜEDAD**, de los siguientes trabajadores sindicalizados:

H. AYUNTAMIENTO: **MA SOCORRO ANDRADE DELGADO** por 30 años de servicio. **JUAN AGUILAR SALVADOR** por 25 años de servicio, **MARCOS DÁVALOS SAHAGUN** por 30 años de servicio, **J. GUADALUPE FLORES JURADO** por 25 años de servicio. Por la COMAPAT: **REYNALDA SANCHEZ SOLANO** POR 30 AÑOS DE SERVICIO. **ROSA DELIA VIZCAINO LOPEZ** POR 30 AÑOS, **SANTIAGO FLORES TORRES** POR 20 AÑOS DE SERVICIO.

27.- El Ayuntamiento. DIF Y la COMAPAT, acuerdan y convienen otorgar a todo el personal sindicalizado un **BONO DE NIVELACION FAMILIAR** que consiste en la cantidad de \$600.00 (=SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.=) para cada trabajador de acuerdo con la homologación del Gobierno del Estado.

28.- El Ayuntamiento. DIF Y la COMAPAT, acuerdan y convienen con el Sindicato que lo que no haya sido plasmado en el presente **CONVENIO**, se hará valer presentando previa documentación de peticiones solicitadas por escrito ante las Instituciones Públicas.

Las Instituciones Públicas se comprometen a que los anteriores conceptos serán presupuestados y cubiertos a los trabajadores a mas tardar en el primer trimestre del 2010 en su totalidad.

Leído que fue el presente convenio y entendidas las partes de su valor y fuerza legal, lo firman de común acuerdo a los 22 días del mes de Septiembre del 2009, conviniendo así mismo que será depositado y ratificado por las partes ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado, de conformidad a lo que dispone la Ley.

El presente convenio será sometido a la autorización del H. Cabildo, para su fuerza y validez legal, así mismo la dirigencia sindical se compromete a presentar un acuerdo de los miembros del sindicato en donde manifiesten su conformidad con el presente instrumento.

Por el Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL.-rubrica

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA
SINDICO MUNICIPAL.- rubrica

rubrica

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO AYUNTAMIENTO.-

LAE. JAIME CASTAÑEDA ESPARZA
OFICIAL MAYOR.- rubrica

CP. MARINA NIETO CARRAZCO
TESORERA.- rubrica

Por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

SRA. EDELIA MARCELA CROTES ZUÑIGA
DIRECTORA.- rubrica

Por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPAT)

ING. GILDARDO ALVAREZ PULIDO
DIRECTOR GENERAL.- rubrica

Por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tecomán

SR. AUDELINO FLORES JURADO
SECRETARIO GENERAL.- rubrica

JOSE RAMON SILVA VAZQUEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.- rubrica

MARTIN MAGALLON GOMEZ
SECRETARIO DE FINANZAS.- rubrica.
CONFLICTOS.- rubrica

JOSE PUENTE OCHOA
SECRETARIO

TRABAJO

SR. MARCOS PEREZ VELA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Testigos por parte del H. Ayuntamiento

CP. HECTOR M. PEREGRINA SANCHEZ
CONTRALOR MUNICIPAL.- rubrica
HUMANOS.- rubrica

LI. ALBERTO GARCIA ROBLES
DIRECTOR DE RECURSOS

Testigos por parte del Sindicato

C. DIP. AURORA ESPINDOLA ESCAREÑO
SRIA. DE ORGANIZACIÓN DE LA UNION DE
SINDICATOS.- rubrica

LIC. AGUSTIN MARTELL VALENCIA
PRESIDENTE COMITÉ VIGILANCIA DE
LA UNION DE SINDICATOS.- rubrica

----- En el desahogo del DÉCIMO QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen respecto a la solicitud recibida por el DIF Estatal para la donación y regularización del terreno donde se encuentran las instalaciones del CADI-TECOMAN, ubicada en la Unidad Deportiva Norte, , procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.070/2009
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
SOLICITUD DE DONACION Y
REGULARIZACIÓN DE LAS
INSTALACIONES DONDE SE ENCUENTRA
FUNCIONANDO EL CADI.

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
Presente.

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 28 de septiembre del presente año, recibí el oficio No. 374/03, de fecha 25 de septiembre del presente año, enviado por el C. JULIO IGNACIO MARTINEZ DE LA ROSA, DIRECTOR GENERAL DEL DIF ESTATAL, en el que solicita la donación y regularización del terreno donde se encuentran las instalaciones del CADI-TECOMAN, ubicada en la Unidad Deportiva Norte.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el C. JULIO IGNACIO MARTÍNEZ DE LA ROSA, DIRECTOR GENERAL DEL DIF ESTATAL, solicita la donación y regularización del terreno donde se encuentran las instalaciones del CADI-TECOMAN, ubicada en la Unidad Deportiva Norte, toda vez que por instrucciones de la LICDA. IDALIA PIMENTEL DE CAVAZOS, solicita la regularización de todas las instalaciones de albergues y CADIS de los Municipios del Estado.

SEGUNDO.- Conociendo el objetivo que es brindar atención integral a hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, preferentemente carentes de prestaciones sociales y a familias que se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

TERCERO.- Que es facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 87, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

--- UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Bienes Municipales y panteones para que dictaminen lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col. SEPTIEMBRE 28de 2009

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

Concluida la lectura el Presidente sometió a la considera el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la solicitud recibida por el DIF Estatal para la donación y regularización del terreno donde se encuentran las instalaciones del CADI-TECOMAN, ubicada en la Unidad Deportiva Norte, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad. -----

--- En el desahogo del DÉCIMO SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicito al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen respecto a varias solicitudes de diferentes agrupaciones para la donación de adoquín, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.068/2009
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
PROPUESTA DE SOLICITUD PARA
LA DONACION DEL ADOQUÍN QUE
SE HA SIDO RETIRADO.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large scribble and the letters 'LR'.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin, including a signature at the top and several others below.

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN**Presente**

En la Secretaría a mi cargo se han recibido 20 solicitudes, enviadas por diferentes planteles educativos e instituciones religiosas, para la donación del adoquín que ha sido retirado.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rigen el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, esta Secretaría a mi cargo a recibido la Solicitud enviada por el Director de la Unidad de Servicios Educativos, para la donación de adoquín en beneficio de 16 planteles educativos, mismos que son los siguientes: JARDÍN DE NIÑOS CRISTÓBAL COLON, JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ ESPINOZA RIVERA, LAS ESCUELAS PRIMARIAS: IGNACIO ALLENDE T.M., PALADINES DE LA REVOLUCIÓN, T.V., SUSANA ORTIZ SILVA, T.V., ANTONIO BARBOSA HELTD, T.V., FRANCISCO VILLA, T.M., LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, T.M., ESCUELAS SECUNDARIAS: EMILIANO ZAPATA DE CERRO DE ORTEGA, JUSTO SIERRAS, T.M., JOSÉ LUÍS GUDIÑO TOSCANO, ADALBERTO TORRES GAYTAN, DE LA COLONIA BAYARDO, MACARIO G. BARBOSA DE MADRID Y LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, T. M. así como la diferentes grupos de la Capilla DEL SEÑOR DE PERDÓN, la Escuela PRIM. JUAN ESCUTIA, ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No.20 y solicitud de la Parroquia SAN FRANCISCO JAVIER; por lo que dando cumplimiento al acuerdo de la sesión de cabildo de fecha 24 de enero del presente año, en el punto de asuntos generales, se acordó fueran turnadas, toda aquellas solicitudes a la Comisión respectiva

SEGUNDO: Que tomando en consideración que existen alguna solicitudes que no fueron atendidas en su momento y que se encuentran en análisis en la comisión respectiva, propongo sean tomadas en cuenta, dándoles prioridad.

TERCERO.- es la facultad de las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

CUARTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES,

para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atetamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 28 de septiembre de 2009

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración para que el asunto de varias solicitudes de diferentes agrupaciones para la donación de adoquín sean turnadas a la comisión indicada, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad. -

--- En el desahogo del DÉCIMO SÉPTIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicito al Secretario del Ayuntamiento diera lectura Dictamen respecto a la solución y reposición por la afectación de un predio que colinda con el Fraccionamiento, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación

<p>EXPEDIENTE NUM.069/2009 NATURALEZA DE LA INICIATIVA PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA REPOSICIÓN DE UN TERRENO QUE FUE AFECTADO EN EL TRAZO DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DEL VALLE".</p>
--

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 21 de septiembre del presente recibí el escrito girado por el JESÚS BRIZUELA LEÓN, Presidente de la SEPA, A.C. en tal escrito solicita el apoyo del Ayuntamiento para la afectación a un pedio de su propiedad, ubicado a un lado del Fraccionamiento "REAL DEL VALLE", ubicado al sureste de la ciudad.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el JESÚS BRIZUELA LEÓN, Presidente de la SEPA, A.C. solicita el apoyo del Ayuntamiento para la afectación a un pedio de su propiedad, ubicado a un lado del Fraccionamiento "REAL DEL VALLE", ubicado al sureste de la ciudad.

TERCERO.- Que atendiendo a lo dispuesto por el apartado "A" del artículo 78 del reglamento en cita, es objetivo de las Comisiones, "Presentar al Cabildo las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por este".

CUARTO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado reglamento, son atribuciones de las comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

QUINTO.- Que a la luz de la fracción XVIII del artículo 21 de la mencionada Ley de Asentamientos Humanos, corresponde a los Ayuntamientos acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

PRIMERO.- Se propone, acordar enviar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, el asunto que aquí nos ocupa, para efectos de que analice, discuta y dictamine lo conducente, y cuyo resultado deberá ser sometido al Cabildo, en términos previstos por el artículo 95 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 50 de reglamento en cita, procede someter a votación el presente dictamen y de aprobarse se acuerde enviar este asunto a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para que , dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 28 de septiembre de 2009

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración para que el asunto respecto a la solución y reposición por la afectación de un predio que colinda con el Fraccionamiento REAL DEL VALLE, sea turnado a la comisión indicada, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Sindico Municipal diera lectura al punto de acuerdo que presenta el Sindico Municipal solicitando autorización para desafectar diversos inmuebles que fueron ofrecidos como sustitución de garantía dentro del expediente 01/04 tramitado ante el Juzgado Segundo Mixto Civil, familiar y mercantil de esta ciudad, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, mismo que se transcribe a continuación:

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten scribbles on the left margin]

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SINDICO MUNICIPAL SOLICITANDO AUTORIZACION PARA DESAFECTAR DIVERSOS INMUEBLES QUE FUERON OFRECIDOS COMO SUSTITUCION DE GARANTIA DENTRO DEL EXPEDIENTE 01/04, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO MIXTO, CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DE ESTA CIUDAD.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La suscrita DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, en mi carácter de Sindico Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 51, fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer la autorización para desafectar diversos inmuebles que fueron otorgados como sustitución de garantía dentro del expediente 01/04, tramitado ante el juzgado segundo mixto, civil, familiar y mercantil de esta ciudad, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

8. Con fecha 24 de abril se autorizó por parte de este H. Órgano Colegiado un acuerdo mediante el cual se autorizaba dar en pago diversos inmuebles al actor dentro del expediente 01/04 substanciado dentro Juzgado Segundo Civil, Familiar y Mercantil de esta ciudad.
9. Que ante ese ofrecimiento dentro del juicio, el actor rechazó la dación en pago propuesta, mediante escrito dirigido al juez de la causa.
10. Ante ello este H. Cabildo ha acordado la revocación de la dación en pago del conocimiento de Ustedes.
11. En merito de ello este H. Cabildo autorizó la sustitución de la garantía otorgada en ese expediente mercantil referido, entregando los siguientes inmuebles en sustitución de la garantía trabada en autos de dicho expediente:

Predio numero 1:

Ubicado en calle Reforma s/n, Col. Emiliano Zapata, con una superficie de 1,071.65 m2 e identificado con la clave catastral número 09-01-01-033-010-000, con vocacionamiento de uso mixto, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 8023951, en el libro 0097, documento 0126 con número de prelación 625050.

Predio numero 2:

Ubicado en calle Venustiano Carranza s/n, Col. Emiliano Zapata, con una superficie de 1912.42 m2 identificado con la clave catastral numero 09-01-01-033-011-000 con vocacionamiento de uso mixto inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 8023951, en el libro 0097, documento 0126 con número de prelación 625050.

Predio numero 3:

Ubicado en calle Republica Num. 294, Col. Centro, con una superficie de 1944.69 m2 e identificado con la clave catastral numero 09-01-04-089-008-000 con vocacionamiento de uso mixto escritura pública número 3398 levantada ante la fe del notario publico número 1 de esta ciudad, LIC. SERGIO HUMBERTO SANTA DE LA TORRE, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 8023951.

Predio numero 4:

Ubicado en Calle Francisco Márquez s/n, Col Residencial del Valle con una superficie de 546.46 m2, identificado con la clave catastral numero 09-01-04-069-027-001, con vocacionamiento de uso mixto transmitido al Ayuntamiento mediante contrato de donación remuneratorio celebrado el día 30 de julio de 2004 ante la fe del Notario Publico LIC. ENRIQUE DE JESUS OCON HEREDIA, correspondiéndole el numero de escritura 23 P.E.

Predio numero 5:

Ubicado en Calle Balvino Davalos esq. Con Belisario Domínguez de la Zona Centro, con una superficie de 704.54 m2, identificado con la calve catastral 09-01-04-045-030-000, que forma parte del fundo legal y esta en condiciones de escriturarse por parte del municipio cuando se requiera.

12. Que el incidente de sustitución de garantía fue presentado ante el juzgado de la causa y se le dio entrada dándosele vista a la contraparte quien rechazo tal promisión y por el contrario promovió amparo en contra de tal incidente, concediéndosele la suspensión provisional respecto de ese incidente, por lo que se avizora que presumiblemente no sea procedente respecto de esos inmuebles propuestos y referidos en el punto anterior.

En merito de los antecedentes expuestos, manifiesto a Ustedes las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que es una facultad del Municipio administrar sus bienes y entre ellos los inmuebles según lo dispone el artículo 5, fracción II de la Ley de Patrimonio Municipal. Así mismo esta ley le faculta en el mismo artículo fracciones VI y VII a desafectar, desincorporar y en su caso autorizar la enajenación de los inmuebles que integran su patrimonio y en el caso que nos ocupa se propone darlos en sustitución de garantía del pago que se tiene pendiente en el proceso legal aludido.

SEGUNDO.- Que esos inmuebles tienen como origen un procedimiento de derecho privado, es decir, no forman parte de un área de cesión destinada a equipamiento de un fraccionamiento habitacional, por tanto son susceptibles de emplearse en lo que las necesidades del municipio precisen, así las cosas y en virtud de que se tienen otro tipo de compromisos por atender, es que se propone liberar estos inmuebles de tal afectación.

TERCERO.- Que se tendrá que seguir buscando la manera de cubrir ese compromiso económico-legal que se heredo a esta administración, procurando la menor afectación al patrimonio municipal.

ACUERDO:

UNICO.- POR LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES REFERIDAS EN ESTE DICTAMEN, ES DE REVOCARSE Y SE REVOCA EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA ___ DE AGOSTO DE 2009, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ANTECEDENTE CUARTO DE ESTE DICTAMEN, EN SUSTITUCION DE GARANTIA DENTRO DEL EXPEDIENTE 01/04, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO MIXTO, CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DE ESTA CIUDAD. EN CONSECUENCIA LOS INMUEBLES REFERIDOS DEJAN DE ESTAR AFECTOS A LA SUSTITUCIÓN DE GARANTIA REFERIDA Y EN LIBERTAD DE SER DESTINADOS AL EFECTO QUE ESTE HONORABLE CABILDO DETERMINE.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA SINDICA MUNICIPAL A QUE PROMUEVA LO NECESARIO PARA CUMPLIMENTAR LO ANTERIOR ANTE EL JUZGADO MERCANTIL CITADO.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Tecomán, Col. 29 de septiembre de 2009

**DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA
SINDICO MUNICIPAL.- rubrica.**

Concluida la lectura el Presidente Municipal, preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo ninguno sometió a la consideración el punto de acuerdo que presenta el sindico Municipal solicitando autorización para desafectar diversos inmuebles que fueron ofrecidos como sustitución de garantía dentro del expediente 01/04 tramitado ante el Juzgado Segundo Mixto Civil, familiar y mercantil de esta ciudad, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobado por MAYORÍA CALIFICADA con 12 (doce) votos a favor, ningún voto en contra y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

----- En el desahogo del DÉCIMO NOVENO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó a la Comisión de Hacienda diera lectura al dictamen respecto de la necesidad de complementar el presupuesto de egresos 2009, en el número de plazas del personal sindicalizado en alcance al acuerdo tomado por este Cabildo en sesión de Cabildo de fecha 06 de octubre del 2008, procediendo a la lectura el Regidor Hugo Sandoval Trujillo, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA RESPECTO DE LA NECESIDAD DE COMPLEMENTAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009 EN EL NUMERO DE PLAZAS DEL PERSONAL SINDICALIZADO EN ALCANCE AL ACUERDO TOMADO POR ESTE CABILDO EN SESION CELEBRADA EL SEIS DE OCTUBRE DE 2008.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Municipales: ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, Regidor; LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; C. DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, Sindico Municipal; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Regidor y C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 13, fracción III, y 14, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; con atención a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO: EL 10 de julio pasado la Tesorera Municipal dirigió al Presidente Municipal y secretario de esta Comisión el oficio numero T078/2009, en el cual solicita se someta a la consideración del H. Cabildo la reprogramación de recursos remanentes de ALIANZA PARA EL CAMPO 2007, oficio éste que nos enteró el referido secretario de la Comisión optándose por dictaminarlo en los términos del presente documento.

SEGUNDO: Que los movimientos presupuestales se hacen constar en el cuerpo del oficio aludido, el cual por su importancia transcribimos textualmente:

OFICIO NO. T097/2009

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

En consecuencia del Acta No. 97 de la sesión del 6 de octubre de 2008 y para complementar el Presupuesto de Egresos 2009 que fue aprobado en sesión de fecha 24 de diciembre de 2008 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 3 de enero de 2009, le solicito que en la próxima sesión del H. Cabildo se me autorice lo siguiente:

No. 1.- Registrar desde el inicio del ejercicio 2009 en el Presupuesto de Egresos 2009, las plazas que se mencionan a continuación, en el entendido que su creación tiene por efectos la afectación de partidas de ampliación automática, según lo estipulado en el Artículo 2 del mismo Presupuesto de Egresos.

PARTIDA:	PLAZA	NUMERO
03-02 Educación y Cultur	Maestro de Música	2
04-03 Ingresos	Notificador	4
04-03 Ingresos	Recaudador	1
03-03 Juventud y Deporte	Secretaria	1
06-02 Obras Públicas (Construcción)	Notificador	1
06-02 Obras Públicas (Construcción)	Operador de Maq. Pesada	1

07-01	Desarrollo Urbano y Ecolog.	Oficial Topógrafo	1
05-05	Recursos Materiales	Aux. de Mantenimiento	1
11-01	Seguridad Pública	Trabajadora Social	1
09-06	Servicios Públicos (Parques y J)	Mozos	3

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
Tecomán, Col., Septiembre 29 de 2009.

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO
TESORERA MUNICIPAL

c.c.p. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- Secretario del H. Ayuntamiento.- para su conocimiento y efectos.
c.c.p. ING. J. HUGO SANDOVAL TRUJILLO.- Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.- mismo fin.
c.c.p. Archivo.

En merito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión y el Sindico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal en sus artículos 13, fracción III y 14, fracción I que textualmente dicen:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...

III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las **creaciones de nuevas partidas**, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;

ARTÍCULO 14.- El Síndico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I.- Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría Municipal;

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del ayuntamiento "a) Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal"; y en el subsiguiente inciso j) señala como facultad del mismo, el "Autorizar transferencias de partidas presupuestales."

TERCERO: Que para la atención de la encomienda referida y analizado el marco competencial tanto de esta Comisión como del propio Ayuntamiento es que solicitamos información a la Tesorera Municipal quien en reunión de trabajo celebrada el día de hoy en presencia de algunos miembros más del Cabildo y con la participación de diversos funcionarios, informo que se trata de regularizar una situación que debió contemplarse desde la autorización del presupuesto de egresos de este ejercicio fiscal, pues son plazas ya autorizadas por este Órgano Colegiado, por lo que se estima viable dictaminar la modificación al presupuesto de ingresos y la apertura de partida y la transferencia en el presupuesto de egresos ambos del presente ejercicio fiscal, en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 8 en su fracción IV y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, es de autorizarse y SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES SIGUIENTES:

Registro desde el inicio del ejercicio 2009 en el Presupuesto de Egresos 2009, de las plazas que se mencionan a continuación, en el entendido que su creación tiene por efectos la afectación de partidas de ampliación automática, según lo estipulado en el Artículo 2 del mismo Presupuesto de Egresos.

PARTIDA:	PLAZA	NUMERO
03-02 Educación y Cultura	Maestro de Música	2
04-03 Ingresos	Notificador	4
04-03 Ingresos	Recaudador	1
03-03 Juventud y Deporte	Secretaria	1
06-02 Obras Públicas (Construcción)	Notificador	1
06-02 Obras Públicas (Construcción)	Operador de Maq. Pesada	1
07-01 Desarrollo Urbano y Ecolog.	Oficial Topógrafo	1
05-05 Recursos Materiales	Aux. de Mantenimiento	1
11-01 Seguridad Pública	Trabajadora Social	1
09-06 Servicios Públicos (Parques y J)	Mozos	3

SEGUNDO: ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A CUMPLIMENTAR ESTE ACUERDO HACIENDO LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.

TERCERO: NOTIFIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
 Tecmán, Colima, a 29 de septiembre de 2009
 POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
 Presidente

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
 Secretario

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO
 HERRERA
 Secretario

C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE
 Secretario

C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ
 Secretario

Concluida la lectura el Presidente Municipal, preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo ninguno sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda respecto de la necesidad de complementar el presupuesto de egresos 2009, en el número de plazas del personal sindicalizado en alcance al acuerdo tomado por este Cabildo en sesión de Cabildo de fecha 06 de octubre del 2008, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobado por MAYORÍA

CALIFICADA con 12 (doce) votos a favor, ningún voto en contra y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

----- En el desahogo del VIGÉSIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicito a la Comisión de Hacienda Municipal diera lectura al dictamen respecto de diversos movimientos presupuestales dentro de las partidas del FORTAMUN 2009, y recursos propios, procediendo a la lectura, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO DIVERSOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DENTRO DE RUBRO DE FORTAMUN Y RECURSOS PROPIOS.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los CC. Múicipes: ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, Regidor; LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, Presidente Municipal; C. DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA, Sindico Municipal; C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE, Regidor y C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el articulo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 13, fracción III, y 14, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal; con atención a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El pasado 11 de agosto la Tesorera Municipal dirigió al Presidente Municipal y secretario de esta Comisión el oficio numero T085/2009, en el cual solicita se someta a la consideración del H. Cabildo diversos movimientos presupuestales dentro del FORTAMUN y recursos propios, por lo que se dio tramite ante este H. Cabildo acordándose fuese dictaminado por esta Comisión.

SEGUNDO: Que los movimientos presupuestales se hacen constar en el cuerpo del oficio aludido, el cual por su importancia transcribimos textualmente:

OFICIO NO. T085/2009

**C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.**

En seguimiento a la Sesión de Cabildo de fecha 25 de febrero del año en curso, Acta No. 114, en la cual se le otorga autorización para la suscripción del Convenio de Adhesión al Programa SUBSEMUN 2009, me permito recordarle que la aportación federal para este ejercicio será por la cantidad de 10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos) y la aportación municipal deberá ser por \$ 3'333,333.33 (Tres Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 33/100 M.N.) haciendo un total para el Programa Subsemun de \$ 13'333,333.33 (Trece Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 33/100 M.N.), por este motivo le

solicito muy respetuosamente que en la próxima sesión de cabildo, sean sometidos los siguientes movimientos presupuestales a efecto de dar cumplimiento el contenido del mencionado convenio.

I.- APORTACION FEDERAL:

No.1.- AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009 POR \$ 10'000,000.00

APOYOS DE LA FEDERACION:	\$10'000,000.00
Subsemun 2009	\$10'000,000.00

No. 2.- APERTURA DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE EJERCER EL MENCIONADO RECURSO FEDERAL:

20-01-032-001-0000 SUBSEMUN 2009	\$10'000,000.00
20-01-032-001-0001 Profesionalización	2'166,200.00
20-01-032-001-0002 Equipamiento	7'307,999.99
20-01-032-001-0003 Infraestructura	525,800.01

II.- APORTACION MUNICIPAL:

No. 3.- APERTURA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009 DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

11-01-001-001-0130 Renivelación Salarial Subsemun 2009
19-02-011-002-0004 Renivelación Salarial Subsemun 2009.

No. 4.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS PARTIDAS ANTERIORES, ASÍ COMO A OTRAS QUE ASÍ LO REQUIEREN, DISPONIENDO DE LOS SUELDOS Y COMPENSACIONES DE LAS AREAS QUE SE AFECTARON CON LAS BAJAS DE PERSONAL. (Anexo No. 1)

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo quedando a sus órdenes para el trabajo en la Comisión de Hacienda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Tecomán, Col., Agosto 11 de 2009.

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO
TESORERA MUNICIPAL

c.c.p. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- Secretario del H. Ayuntamiento.- Para su conocimiento y efectos.

c.c.p. ING. J. HUGO SANDOVAL TRUJILLO.- Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.- para su conocimiento.

c.c.p. Archivo.

TERCERO.- Que el anexo a que se refiere el oficio de la tesorera municipal se transcribe a continuación por la importancia que reviste.

NO. DE PARTIDA	NOMBRE	SALDO POR			PRESUPUESTO AUTORIZADO
		EJERCER	AUMENTO	DISMINUCION	
19-02-011-002-0004	Renivelación Salarial Subs2009	0.00	1,034,604.97		1,034,604.97
19-02-011-004-0003	Sueldo y Prest.Personal Conf.	0.00	1,303,307.01		1,303,307.01
11-01-001-001-0130	Renivelación Salarial Subs2009	0.00	2,298,728.36		2,298,728.36
19-02-011-004-0001	Varios	2,337,911.58		2,337,911.58	0.00
02-01-001-001-0001	Sueldo	239,616.25		10,295.65	229,320.60
02-02-001-001-0001	Sueldo	95,436.69		88,824.39	6,612.30
02-03-001-001-0001	Sueldo	76,919.58		70,307.28	6,612.30
03-02-001-001-0001	Sueldo	648,498.56		74,800.00	573,698.56
03-03-001-001-0001	Sueldo	184,198.84		141,032.52	43,166.32
04-05-001-001-0001	Sueldo	128,908.50		15,805.80	113,102.70
04-06-001-001-0001	Sueldo	116,953.68		29,211.70	87,741.98
05-02-001-001-0001	Sueldo	117,330.90		12,500.00	104,830.90
05-04-001-001-0001	Sueldo	32,623.89		16,215.00	16,408.89
05-06-001-001-0001	Sueldo	108,402.94		48,153.35	60,249.59
06-01-001-001-0001	Sueldo	184,485.20		26,730.00	157,755.20
07-01-001-001-0001	Sueldo	261,658.98		32,360.00	229,298.98
08-01-001-001-0001	Sueldo	239,555.85		24,271.80	215,284.05
09-04-001-001-0001	Sueldo	208,964.73		9,952.75	199,011.98
09-06-001-001-0001	Sueldo	1,078,860.29		9,952.72	1,068,907.57
10-01-001-001-0001	Sueldo	183,191.85		12,500.00	170,691.85
11-01-001-001-0001	Sueldo	2,299,837.17		29,105.70	2,270,731.47
11-02-001-001-0001	Sueldo	300,440.87		11,462.00	288,978.87
12-01-001-001-0001	Sueldo	136,815.45		136,815.45	0.00
12-03-001-001-0001	Sueldo	107,973.93		101,361.63	6,612.30
02-01-001-001-0071	Compensación	419,737.88		20,525.85	399,212.03
02-02-001-001-0071	Compensación	199,608.76		174,293.90	25,314.86
02-03-001-001-0071	Compensación	128,219.14		115,453.74	12,765.40
03-02-001-001-0071	Compensación	345,924.44		111,462.00	234,462.44
03-03-001-001-0071	Compensación	115,715.50		110,293.34	5,422.16
04-05-001-001-0071	Compensación	227,727.88		26,510.00	201,217.88
04-06-001-001-0071	Compensación	251,532.85		121,561.05	129,971.80
05-02-001-001-0071	Compensación	278,983.20		37,500.00	241,483.20
05-04-001-001-0071	Compensación	85,483.82		19,754.30	65,729.52
05-06-001-001-0071	Compensación	112,178.14		103,976.98	8,201.16
06-01-001-001-0071	Compensación	190,397.02		25,836.60	164,560.42
07-01-001-001-0071	Compensación	379,284.68		27,540.00	351,744.68
08-01-001-001-0071	Compensación	339,955.40		32,015.80	307,939.60
09-04-001-001-0071	Compensación	68,718.84		9,185.85	59,532.99
09-06-001-001-0071	Compensación	43,784.84		18,555.25	25,229.59
10-01-001-001-0071	Compensación	487,312.05		12,569.85	474,742.20
11-01-001-001-0071	Compensación	748,578.39		31,531.15	717,047.24
11-02-001-001-0071	Compensación	245,499.30		12,341.20	233,158.10
12-01-001-001-0071	Compensación	219,021.76		219,021.76	0.00
12-03-001-001-0071	Compensación	178,337.08		167,142.40	11,194.68
SUMAS:		14,182,820.01	4,636,640.34	4,636,640.34	14,182,820.01

En merito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión y el Sindico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal en sus artículos 13, fracción III y 14, fracción I que textualmente dicen:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...
 III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las

justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;

ARTÍCULO 14.- El Síndico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I.- Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría Municipal;

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del ayuntamiento "a) Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal"; y en el subsiguiente inciso j) señala como facultad del mismo, el "Autorizar transferencias de partidas presupuestales;"

TERCERO: Que la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 8º fracción IV señala que es atribución del Cabildo

ARTICULO 8º.- Son atribuciones del Cabildo las siguientes:...

IV.- "Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran;"

CUARTO.- Que la misma Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal confirma este marco competencial del Ayuntamiento para realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos al señalar que:

ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

QUINTO.- Que para la atención de la encomienda referida y analizado el marco competencial tanto de esta Comisión como del propio Ayuntamiento es que solicitamos información a la Tesorera Municipal quien en reunión de trabajo celebrada el día de ayer en presencia de algunos miembros más del Cabildo y con la participación de diversos funcionarios, amplió la información respecto del asunto que se dictamina por lo que se estima viable dictaminar la modificación al presupuesto de ingresos y la apertura de partida y los movimientos presupuestales solicitados, en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 8 en su fracción IV y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, es de autorizarse y **SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES REFERIDAS EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO Y TERCERO DEL PRESENTE DICTAMEN.**

SEGUNDO: ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A CUMPLIMENTAR ESTE ACUERDO HACIENDO LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.

TERCERO: NOTIFIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
 Tecomán, Colima, a 29 de septiembre de 2009

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
Presidente

LAP. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
Secretario

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO
 HERRERA
Secretario

C. J. GUADALUPE GARCIA NEGRETE
Secretario

C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ
Secretario

Concluida la lectura el Presidente Municipal sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda respecto de diversos movimientos presupuestales dentro de las partidas del FORTAMUN 2009, y recursos propios, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobado por UNANIMIDAD. -----

----- En el desahogo del VIGÉSIMO PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó a la Sindico Municipal diera lectura al Punto de acuerdo en el que propone la dación en pago de diversos inmuebles para cubrir el pago de dos quincenas de los trabajadores sindicalizados ante la disminución de las participaciones federales, procediendo a la lectura la Dra. Martha Bethel Mercado Herrera, mismo que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER LA DACION EN PAGO DE DIVERSOS INMUEBLES PARA CUBRIR EL PAGO DE DOS QUINCENAS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, ANTE LA DISMINUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

H. CABILDO MUNICIPAL
 PRESENTE.

El suscrito LAP JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer la Dación en Pago de diversos inmuebles para cubrir el importe de dos quincenas del personal sindicalizado, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

13. Como es de su conocimiento en el presente año han disminuido drásticamente las participaciones federales que recibe el municipio, por tanto se han tenido problemas para cubrir los sueldos y algunas prestaciones del personal sindicalizado y de confianza.
14. Así mismo se han hecho recortes de personal de confianza y ajustes presupuestales bajo una directriz de austeridad con la finalidad de tener mejores finanzas municipales ante este panorama económico nacional adverso.
15. Ante ese panorama se han tenido atrasos recurrentes en el pago quincenal a los trabajadores sindicalizados lo que ha ameritado acercamientos con la dirigencia sindical con la finalidad de buscar alternativas que permitan asegurar el ingreso de las familias de estos trabajadores.
16. Una de esas alternativas es el que el Municipio les de en pago de sus quincenas diversos inmuebles que ellos puedan comercializar y con su fruto cubrir sus salarios, por lo que se analizo el entregar inmuebles que no afecten a ningún desarrollo habitacional.

Con los antecedentes expuestos participo a Ustedes las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera.- Es de todos conocidos la problemática que enfrentamos todos los municipios del país con la baja en las participaciones federales que nos permitan atender las necesidades operativas ya presupuestadas, entre ellas los sueldos y para el caso particular de Tecomán, asciende a la fecha en 12.3 millones de pesos.

Segunda.- Que en una actitud responsable la dirigencia sindical ha estado abierta a alternativas que permitan cubrir el sustento de las familias de sus agremiados, por lo que de manera consensuada se ha acordado la posibilidad de aceptar en pago diversos inmuebles y con su producto cubrir a éstos parte de sus prestaciones laborales.

Tercera.- Que para llegar a la cantidad en la cual se tomarían los terrenos que mas adelante se señalaran, se tomaron en cuenta tanto los valores catastrales, los comerciales de algunos de ellos, las particularidades propias de algunos mas y la dificultad que se tendrá para comercializarlos en el corto plazo llegando a una cantidad global ofrecida por el Sindicato de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) en las condiciones y términos que se proponen en el apartado de Acuerdos que se proponen en este documento.

Cuarta.- Que es una facultad del Municipio administrar sus bienes y entre ellos los inmuebles según lo dispone el artículo 5, fracción II de la Ley de Patrimonio Municipal. Así mismo esta ley le faculta en el mismo artículo fracciones VI y VII a desafectar, desincorporar y en su caso autorizar la enajenación de los inmuebles que integran su patrimonio y en el caso que nos ocupa se propone darlos en sustitución de garantía del pago que se tiene pendiente en el proceso legal aludido.

Quinta.- Que esta situación ya se ha comentado a este H. Cabildo de manera económica, señalando la necesidad y conveniencia de tal medida para darle viabilidad laboral y administrativa al Ayuntamiento.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 2, 5, fracción VI y VII, 16, 18 y 19 de la Ley de Patrimonio Municipal, 45, fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre de Colima ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA DESINCORPORACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA ENAJENACION MEDIANTE DACION EN PAGO A TODOS LOS MIEMBROS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

Predio numero 1:

Ubicado en calle Reforma s/n, Col. Emiliano Zapata, con una superficie de 1,071.65 m2 e identificado con la clave catastral número 09-01-01-033-010-000, con vocacionamiento de uso mixto, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 8023951, en el libro 0097, documento 0126 con número de prelación 625050.

Predio numero 2:

Ubicado en calle Venustiano Carranza s/n, Col. Emiliano Zapata, con una superficie de 1912.42 m2 identificado con la clave catastral numero 09-01-01-033-011-000 con vocacionamiento de uso mixto inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 8023951, en el libro 0097, documento 0126 con número de prelación 625050.

Predio numero 3:

Ubicado en calle Republica Num. 294, Col. Centro, con una superficie de 1944.69 m2 e identificado con la clave catastral numero 09-01-04-089-008-000 con vocacionamiento de uso mixto escritura pública número 3398 levantada ante la fe del notario publico número 1 de esta ciudad, LIC. SERGIO HUMBERTO SANTA DE LA TORRE, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio 8023951.

Predio numero 4:

Ubicado en Calle Francisco Márquez s/n, Col Residencial del Valle con una superficie de 546.46 m2, identificado con la clave catastral numero 09-01-04-069-027-001, con vocacionamiento de uso mixto transmitido al Ayuntamiento mediante contrato de donación remuneratorio celebrado el día 30 de julio de 2004 ante la fe del Notario Publico LIC. ENRIQUE DE JESUS OCON HEREDIA, correspondiéndole el numero de escritura 23 P.E.

Predio numero 5:

Ubicado en Calle Balvino Davalos esq. Con Belisario Domínguez de la Zona Centro, con una superficie de 704.54 m2, identificado con la calve catastral 09-01-04-045-030-000, que forma parte del fundo legal y esta en condiciones de escriturarse por parte del municipio cuando se requiera.

Predio numero 6: Ubicado en calle Quintana Roo esq. Álvaro Obregón, Col. Centro, con una superficie de 520.98 m2 e identificado con la clave catastral numero 09-01-02-260—017-000 con vocacionamiento de uso mixto, escritura pública levantada ante la fe del notario publico número 4 de esta ciudad, LIC. LEONEL RENE LLERENAS VIRGEN."

SEGUNDO.- EL PRECIO ACORDADO PARA ESTA OPERACIÓN ES EL DE \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS) QUE SERAN APLICADOS DIRECTAMENTE AL PAGO DE LAS QUINCENAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA DEL MES DE SEPTIEMBRE Y A LA PRIMERA DEL MES DE OCTUBRE DE ESTE AÑO 2009, CUYO IMPORTE ASCIENDE APROXIMADAMENTE A ESA CANTIDAD, EN CASO DE QUE EL IMPORTE DE LAS QUINCENAS SEA MENOR, LA DIFERENCIA SE APLICARA AL PAGO DE LAS PRESTACIONES QUE SE TENGAN CON EL SINDICATO HASTA POR EL MONTO QUE ÉSTA IMPORTE.

TERCERO.- LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE LAS TRES ENTIDADES MUNICIPALES UNA VEZ FORMALIZADO EL PRESENTE ACUERDO, DEBERAN FIRMAR DE RECIBIDO DE MANERA INDIVIDUAL EL PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE Y PRIMERA DE OCTUBRE DE 2009 PARA EFECTOS CONTABLES Y LABORALES.

CUARTO.- LA ESCRITURACION RESPECTIVA SE HARA AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA O A QUIEN ESTE INDIQUE FORMALMENTE MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL. DEJANDO A SALVO EN TODO MOMENTO AL SINDICATO DE CUALQUIER PAGO DE IMPUESTO QUE ESTA OPERACIÓN LLEGASE A GENERAR.

QUINTO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A QUE FORMALICEN ESTE ACUERDO.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. 29 de septiembre de 2009

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Concluida la lectura y no habiendo comentarios el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para propone la dación en pago de diversos inmuebles para cubrir el pago de dos quincenas de los trabajadores sindicalizados ante la disminución de las participaciones federales, informando que es APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

-----En el desahogo del VIGÉSIMO SEGUNDO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al Dictamen respecto al programa parcial de desarrollo urbano para la planta de tratamiento de agua s residuales de la ciudad de Tecoman, procediendo a la lectura el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.072/2009
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
PROPUESTA DE SOLICITUD PARA LA
AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL
DE DESARROLLO URBANO DE LA PLANTA
DE TRATAMIENTO DE AGUAS

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

RESIDUALES DE LA CIUDAD DE TECOMAN.
--

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
Presente

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 29 de septiembre del presente año, recibí el oficio No.292/2009, enviado por el Ing. Gildardo Alvarez Pulido, Director de la COMAPAT, en el que solicita la autorización del Cabildo para que se autorice el Plan Parcial de Desarrollo de la planta de tratamiento de agua residuales de la ciudad de Tecoman, el obra en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rigen el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, esta Secretaría a mi cargo a recibió el oficio No.293/09, en el cual solicita se autorice el Plan Parcial de Desarrollo de la planta de tratamiento de agua residuales de la ciudad de Tecoman, el obra en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- es la facultad de las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

CUARTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

At e t a m e n t e

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Tecomán, Col., 29 de septiembre de 2009

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

Concluida la lectura el Presidente sometió a la considera el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto al programa parcial de desarrollo urbano para la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Tecoman, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que es aprobado por unanimidad. -

- - - En el desahogo del VIGÉSIMO TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal solicito al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen, respecto de la autorización a la COMAPAT para celebrar convenios que exceden del periodo del Ayuntamiento actual necesarios para el cumplimiento de los fines de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Tecoman, procediendo a la lectura el Lic. Salvador Ochoa Romero, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE	NUM.073/2009
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: PROPUESTA DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN A LA COMAPAT PARA CELEBRAR CONVENIOS QUE EXCEDEN DEL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO ACTUAL NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE TECOMAN.	

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
Presente

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 29 de septiembre del presente año, recibí el oficio No.292/2009, enviado por el Ing. Gildardo Alvarez Pulido, Director de la COMAPAT, en el que solicita la autorización del Cabildo para celebrar convenios que exceden del periodo del Ayuntamiento actual necesarios para el cumplimiento de los fines de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Tecoman.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rigen el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, esta Secretaría a mi cargo a recibió el oficio No.292/09, en el cual solicita la autorización a la COMAPAT para celebrar convenios que exceden del periodo del Ayuntamiento actual necesarios para el cumplimiento de los fines de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Tecoman.

TERCERO.- es la facultad de las Comision de Gobernación y Reglamentos su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

CUARTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de Gobernación y Reglamentos de para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atetamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Tecomán, Col., 29 de septiembre de 2009

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

Concluida la lectura el Presidente sometió a la considera el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto de la autorización a la COMAPAT para celebrar convenios que exceden del periodo del Ayuntamiento actual necesarios para el cumplimiento de los fines de la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Tecoman, Instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que es aprobado por MAYORÍA CALIFICADA con 12 (doce) votos a favor, ningún voto en contra y una abstención de la Regidora Olivia Magaña Ochoa. -----

----- Agotados los puntos del orden del día, el Presidente Municipal manifestó, hoy miércoles 30 de septiembre del año dos mil nueve 2009, (dos mil nueve), siendo las 02:00 horas se declara formalmente clausurada esta CENTÉSIMA DÉCIMO SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. -----

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. MARTHA BETHEL MERCADO HERRERA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ALICIA MANZO MANZO
REGIDORA

C. MA. LUISA VAZQUEZ
MONTES, REGIDORA

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

Luz Adriana Avila
C. LUZ ADRIANA ÁVILA ORTÍZ
REGIDORA

Olivia Magaña Ochoa
C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
REGIDORA

J. Natividad Sandoval Cervantes
J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES
REGIDOR

G. José GPE. García Negrete
G. JOSÉ GPE. GARCÍA
NEGRETE. REGIDOR

C. Juan José Aguilera Machado
C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO
REGIDOR

C. Luis Josué López Baez
C. LUIS JOSUÉ LÓPEZ
BAEZ, REGIDOR

Ing. Hugo Sandoval Trujillo
ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
REGIDOR

Lic. Antonio Priego Huertas
LIC. ANTONIO PRIEGO
HUERTAS, REGIDOR

Arq. César Eduardo Villa Hinojosa
ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA
REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN COLIMA
S. Salvador Ochoa Romero
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIA